



# Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 003 - 2015-DG-CNM

San Isidro, 20 ABR. 2015

**VISTOS:** el Informe N° 082-2015-LOG-CNM, de fecha 17 de abril de 2015, emitido por el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 128 - 2015-OAF-CNM, de fecha 17 de abril de 2015 de la Oficina de Administración y Finanzas; y

## CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 001-2015-P-CNM, del 22 de Enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Magistratura para el ejercicio fiscal 2015;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley, establece que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, a la autoridad que la aludida norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el reglamento;

Que, en atención a ello, mediante la Resolución de Presidencia N° 190-2014-P-CNM, se delegó en el Director General, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de la Magistratura;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que requiera durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos, debiendo, los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, de otro lado, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante, el Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir proceso de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario en quien se haya delegado dicha facultad y publicada en el SEACE – OSCE;

Que, el numeral VI) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, que regula el Plan Anual de Contrataciones, el sub numeral 6 establece, las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N°082-2015-LOG-OAF/CNM, de fecha 17 de abril de 2015, el Área de Logística, solicita que se incluya en el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de la Magistratura, el proceso de Adjudicación Directa Selectiva del Servicio de cableado estructurado, Voz y Data para el Local Anexo del Consejo



Nacional de la Magistratura, ubicado en Av. Paseo de la República N°3285, San Isidro, siendo el valor referencial la suma de S/.56,757.23 (Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 23/100 Nuevos Soles); asimismo, solicitan se incluya el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para el Servicio de Recableado Eléctrico para el Local Anexo del Consejo Nacional de la Magistratura, ubicada en Av. Paseo de la República N°3285, San Isidro, el mismo que corresponde al año fiscal 2015 la suma de S/.44,637.88 (Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete con 88/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido teniendo en consideración el sustento técnico emitido por el Área de Logística mediante el documento del visto, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de la Magistratura del período 2015 mediante la inclusión de los procesos de selección detallados en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias y en uso de las facultades establecidas en el artículo 37° de la Ley N° 26397- Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 190-2014-P-CNM y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Magistratura;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de la Magistratura del ejercicio 2015, incluyendo los procesos de selección siguientes:

**INCLUIR:**

Item PAC	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción de los Bienes / Servicios	Cantidad	Valor Referencial	Modalidad de Selección
14	Adjudicación Directa Selectiva.	Servicio	Servicio de Cableado estructurado, Voz y Data.	1	S/.56,757.23	Clásico
15	Adjudicación Directa Selectiva	Servicio	Servicio de recableado eléctrico.	1	S/.44,637.88	Clásico

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas publique la presente resolución en el SEACE en un plazo no mayor de cinco días y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional en la Página Web de la Institución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**JORGE RUCOBA R.**  
 Director General  
 Consejo Nacional de la Magistratura

